



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/85/L/PRY  
11 de agosto de 2005

Original: ESPAÑOL

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
85º período de sesiones

**PARAGUAY**

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DEL PARAGUAY  
(CCPR/C/PRY/2004/2)**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto  
y del Protocolo Facultativo (artículo 2)**

1. Sírvanse indicar en qué medida se ha dado cumplimiento a las recomendaciones adoptadas por el Comité en 1995, a raíz del informe inicial presentado por el Estado Parte (CCPR/C/84/Add.3).
2. Sírvanse informar sobre las actividades realizadas por la Defensoría del Pueblo respecto a la reparación a las víctimas de pasadas violaciones de los derechos humanos (párrafos 26 a 30, 72 y 78 del informe). Asimismo, sírvanse proporcionar información concreta sobre las actividades que realizaría la Comisión de Verdad y Justicia y si cuenta con un presupuesto suficiente para realizar su trabajo. ¿Qué otras medidas se han adoptado, conforme a las recomendaciones anteriores del Comité, para combatir la impunidad?
3. Según la Constitución de la República existen delitos que son imprescriptibles. Sin embargo, en el nuevo Código de Procedimiento Penal, se contempla la extinción de los procesos judiciales por causa de mora judicial. ¿Se ha aplicado la extinción del proceso por mora judicial en casos de violaciones a los derechos humanos?

**Igualdad de género y prohibición de discriminación  
(artículos 2.1, 3, 25 y 26)**

4. Sírvanse informar sobre las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Mujer, así como sobre los objetivos del II Plan Nacional para la Mujer, en particular en lo relativo a la participación y representación femenina en instituciones públicas. ¿Cuáles son los resultados de la acción del Estado Parte para aumentar el porcentaje de mujeres en cargos políticos y en la administración pública? (párrafos 34, 135 a 139, 143 a 147 y 589 y 590 del informe). Informen sobre si se han revisado, conforme a las recomendaciones anteriores del Comité, las leyes y prácticas que discriminan a la mujer en cuanto a la remuneración en el trabajo, particularmente en el trabajo doméstico.

**Violencia doméstica (artículos 3, 7 y 24)**

5. Sírvanse suministrar información actualizada sobre casos de violencia doméstica, así como sobre las medidas adoptadas para aplicar la legislación que condena a los autores. ¿Se ha impartido capacitación a la policía para asegurar que dichos actos no se traten como asuntos privados y se archiven rutinariamente como tales? ¿Qué otras medidas se prevé adoptar para reducir la incidencia de la violencia doméstica contra la mujer (párrafo 140 del informe)?

**Estados de excepción (artículo 4)**

6. Sírvanse informar si agentes de las fuerzas armadas participan en el combate de delitos comunes, a pesar de las previsiones legales que condicionan y restringen su actuación a la vigencia de estados de excepción (párrs. 154 y 159).

**Derecho a la vida y prohibición de las torturas o de penas o tratos crueles,  
inhumanos o degradantes (artículos 6, 7 y 9)**

7. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para reducir el número de mortalidad materna e infantil? ¿Ha previsto el Estado Parte hacer accesibles los métodos de prevención de embarazo, en aras de poder combatir el aborto ilegal y enfermedades infecciosas? Conforme a las recomendaciones anteriores del Comité, sírvanse proporcionar información sobre la incidencia de la ilegalidad del aborto en la mortalidad materna. (párrafos 134 y 198 a 203 del informe).
8. Infórmese sobre las medidas tomadas para evitar el uso excesivo de la fuerza y de armas de fuego por la policía y personal militar en la disolución de manifestaciones, que han provocado en ocasiones la muerte de participantes, como es el caso de las manifestaciones antigubernamentales de marzo de 1999, donde se ocasionó la muerte de varios estudiantes que participaron en la misma. La práctica de malos tratos sería también común en centros penitenciarios, habiéndose asimismo reportado casos de muerte de reclusos. ¿Qué medidas se han tomado para esclarecer y sancionar en su caso estos incidentes y cuáles son los resultados logrados?

9. En relación a la información proporcionada sobre 56 casos de torturas investigados por las Unidades Especiales de Derechos Humanos del ministerio público fiscal, sírvanse aclarar si se han impuesto condenas a los presuntos autores, en seguimiento a las recomendaciones del Comité (párrafo 227 del informe).

#### **Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso (artículos 8 y 24)**

10. El Paraguay constituiría un país de origen para el tráfico de seres humanos para su explotación sexual, especialmente de niñas. ¿Qué medidas están adoptando las autoridades nacionales para prevenir y sancionar dicho tráfico? ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para eliminar el trabajo infantil y la explotación económica de niños y niñas (párrs. 247, 253 y 255)?
11. La práctica del reclutamiento militar forzoso de menores y su uso como mano de obra forzosa no se habría erradicado hasta el momento. Asimismo, el castigo corporal infligido a los niños seguiría siendo una práctica arraigada en el servicio militar y en escuelas militares. Por favor, informen sobre las medidas adoptadas para eliminar estas prácticas.

#### **Seguridad personal y protección contra detenciones arbitrarias (artículo 9)**

12. La prisión preventiva afectaría a un gran porcentaje de la población reclusa en el Estado Parte, y sus derechos, como el derecho de acceso a un abogado, estarían sujetos a restricciones. Siguiendo las recomendaciones anteriores del Comité, infórmese sobre las medidas adoptadas en relación a este tema.
13. ¿Cómo justifica el Estado Parte la larga duración de la detención provisional (hasta 15 días) a la luz del artículo 9, párrafo 3, del Pacto? (párrafo 264 del segundo informe). Asimismo, la detención por sospecha sería frecuente. Justifique la compatibilidad con el artículo 9, párrafo 1, del Pacto de las facultades de detención de la Policía Nacional fuera de los casos de delito flagrante u orden judicial, previstas en el artículo 239 c), primera parte, del Código de Procesal Penal (párrafo 265 del informe)?

#### **Condiciones carcelarias (artículo 10)**

14. Las cárceles en el Paraguay adolecerían de serios problemas tales como hacinamiento, infraestructura inadecuada u obsoleta y deficiente situación sanitaria. Asimismo, habría personas acusadas que no estarían separadas de los condenados. Sírvanse informar sobre las medidas que se hayan adoptado para remediar estos problemas conforme a las anteriores recomendaciones del Comité, así como las previsiones presupuestarias destinadas a tal efecto (párrafos 323 a 325 del informe).

#### **Derecho a un juicio justo (artículo 14)**

15. El poder judicial adolecería de serios problemas, desde la falta de criterios objetivos para la designación de los jueces, la corta duración del cargo, las alegaciones sobre injerencias de otros poderes del Estado, la asunción por la justicia militar de casos que corresponden a la justicia ordinaria, las facultades disciplinarias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados que afectarían la independencia judicial y la lentitud de los procesos judiciales. Sírvanse

facilitar información concreta sobre las dificultades de funcionamiento del poder judicial y de las medidas adoptadas a este respecto.

**Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia  
y de religión (artículo 18)**

16. ¿Prevé el Estado Parte adoptar una normativa específica sobre la objeción de conciencia? El derecho constitucional a la objeción de conciencia estaría limitado de facto por las autoridades públicas y se impondrían gravámenes a los objetores de conciencia. Especificuen qué tipo de gravámenes serían impuestos y qué medidas ha adoptado el Estado Parte para garantizar dicho derecho (párrafos 457 a 461 del informe).

**Derecho a la libertad de expresión (artículo 19)**

17. Sírvanse informar sobre eventuales casos de amenazas y agresiones a periodistas y trabajadores de prensa por parte de personas u organismos vinculados a los poderes estatales. Asimismo, existirían querellas judiciales interpuestas contra periodistas por difamación y calumnias. ¿Cuáles han sido, en su caso, las medidas adoptadas por el Estado Parte para asegurar el respeto del derecho a la información y de la libertad de prensa? Indique asimismo la respuesta judicial a las querellas arriba mencionadas.

**Derecho de reunión pacífica (artículo 21)**

18. ¿Cómo justifica el Estado Parte las rígidas condiciones, en particular en lo relativo a las limitaciones temporales, impuestas por la Ley N° 1066/1997 al derecho a manifestarse, a la luz del artículo 21 del Pacto (párrafo 488 del informe)?

**Derechos del niño y de las minorías (artículos 24 y 27)**

19. Sírvanse explicar los programas realizados y los resultados logrados por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia con el fin de asegurar la aplicación de la normativa de protección de la niñez (párrafo 538 del informe).
20. Un importante número de niños y niñas, especialmente en zonas rurales y en comunidades indígenas, no estarían inscritos en el Registro Civil, debido a la lejanía de las Oficinas del Registro Civil de dichas comunidades y al hecho que la inscripción no sea gratuita. Sírvanse informar sobre las medidas previstas, en su caso, para asegurar el registro de niños y niñas en todo el territorio y para fomentar la importancia del registro (párrafos 535 y 536 del informe).
21. ¿Se ofrece, en la práctica, enseñanza en guaraní en las escuelas, garantizando el bilingüismo oficial, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución? ¿En qué medida se da reconocimiento a otras lenguas pertenecientes a minorías culturales? Sírvanse proporcionar estadísticas e información relativa a las lenguas de enseñanza en las escuelas (párrafo 96 del informe).

22. ¿Cómo justifica el Estado Parte que la edad penal esté fijada en 14 años, a la luz del artículo 24, párrafo 1, del Pacto? Sírvanse proporcionar explicaciones sobre las medidas atenuantes que se aplican a los menores según el artículo 322 del Código Penal (párrafo 398 del informe).
23. Sírvanse proporcionar información específica sobre problemas que afectan a las comunidades indígenas tales como el no reconocimiento de sus derechos sobre tierras ancestrales, desplazamiento interno, falta de acceso a la salud y desiguales condiciones de trabajo, así como las medidas que se hayan adoptado a este respecto.

-----